



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Personal y Remuneraciones
Unidad de Contratos y Decretos de Personal

APRUEBA PERMISO SIN GOCE DE SUELDO DE
MARIA ELENA SOTO HIDALGO. /

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

- 1. La Resolución N°520 de 1996 que modifica la Resolución N°55 de 1992 de Contraloría General de la República.
- 2. El D.F.L. N°1 de 1996 del Ministerio del Interior (Estatuto Docente).-
- 3. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- 4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Consejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021.
- 8. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- 9. El Decreto Afecto N°2.160 de fecha 18 de Diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto DAEM para el año 2024.
- 10. El Decreto Afecto N°1307 de fecha 12 de Julio de 2024, que nombra como Jefe Daem a don Felipe Correa Urrutia.
- 11. La solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones de doña María Elena Soto Hidalgo Rut:16.463.185-0, Técnico en Atención de Párvulos, perteneciente a la Sala Cuna y Jardín Infantil Dulces Sonrisas de la comuna de Parral-
- 12. Lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. -

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones de doña María Elena Soto Hidalgo Rut:16.463.185-0, Técnico en Atención de Párvulos, perteneciente a la Sala Cuna y Jardín Infantil Dulces Sonrisas de la comuna de Parral. -
- 2. Que, en Virtud de la solicitud de fecha 05 de Agosto de 2024, doña María Elena Soto Hidalgo Rut:16.463.185-0, expresó su voluntad de ejercer este Permiso Sin Goce de Remuneraciones por 11 días desde el día **12 de Agosto de 2024 hasta el 22 de Agosto de 2024**, ambas fechas inclusive, lo que autoriza la Sra. Alcaldesa.

DECRETO:

- 1. **AUTORIZASE**, el Permiso Sin Goce de Remuneraciones de doña María Elena Soto Hidalgo Rut:16.463.185-0, Técnico en Atención de Párvulos, perteneciente a la Sala Cuna y Jardín Infantil Dulces Sonrisas de la comuna de Parral, para su uso de Permiso Sin Goce de Remuneraciones por 11 días desde el día **12 de Agosto de 2024 hasta el 22 de Agosto de 2024**, ambas fechas inclusive, conforme lo dispuesto en la normativa legal vigente.
- 2. **ESTABLEZCASE**, que, durante el período señalado, el empleador quedará liberado de la obligación de pagarle la Remuneración y Cotizaciones Previsionales correspondientes.
- 3. **DEJASE**, constancia que no obstante de ausentarse de sus funciones, la citada funcionaria continúa perteneciendo al Sistema de Educación Municipal de Parral, en calidad de funcionario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER - MUN Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

Copia Digital:1.- Oficina de Partes D.A.E.M. Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl)

ABOGADO DAEM	JEFE DAEM
MARCELO VALENCIA RABIE	FELIPE CORREA URRUTIA

